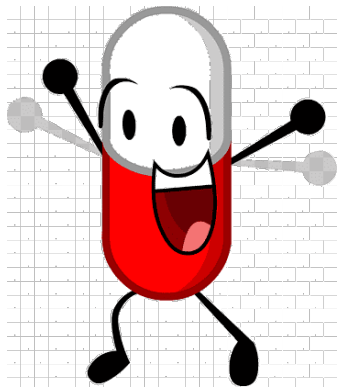


LA MEDIACIÓN COMO INSTRUMENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



El 21 de enero, **Día Internacional de la Mediación**, se ha convertido en una tradición consolidada y en una cita anual emblemática¹.

La mediación es la intervención de un tercero², **imparcial** (respecto a las partes) y **neutral** (respecto al contenido), en una disputa o conflicto surgido entre dos o más partes, con la finalidad de lograr una solución al problema planteado.

Es un medio de solución de conflictos donde el mediador/a es aceptado/a y elegido/a de forma voluntaria por las partes y facilita a que éstas lleguen, por sí mismas, al acuerdo.

La mediación es un método complementario al judicial³. El proceso es confidencial.

No cabe mediación en el ámbito de la violencia de género⁴.



¹ Coincide con el primer texto legislativo sobre mediación familiar en Europa, a través de la Recomendación nº 98 aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de enero de 1998.

² El mediador aplica las técnicas de la mediación, **controla los niveles de tensión** entre las partes, asegura el uso alternativo de la palabra, aclara posturas y frena la dinámica de aumento o escalada del conflicto. El mediador/a **gestiona emociones**. El principio de confidencialidad rige este medio de resolución de conflictos.

³ Es decir, **no limita el derecho de acudir a la vía judicial**. También es posible acudir a mediación suspendiendo la vía judicial ya iniciada.

⁴ Con carácter general. Algunos especialistas opinan que sí sería posible en algunas fases, en el ámbito de la violencia de género (N.A.).

Fuente: <https://www.unaevalencia.com/mediacion/>